**ACTA NUMERO SEIS, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día trece de Febrero del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representadas de las diferentes comunidades y otros se emiten los siguientes acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI, la nota de fecha 10 del corriente en la cual anexa el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la realización del **PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN LA 6TA. CALLE PONIENTE DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participaron **1.**- ***CONSTRUCTORA REYES Y HERNANDEZ S.A. DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$31, 330.00 dólares**. **2.**- ***INVERSIONES RB S.A DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$31, 227.00 dólares**. Y 3.- ***CONSTRUCTORA JOMAS S.A. DE C.V***. Ofertando la cantidad de **$27,990.00 dólares**, por lo que considerando los Criterios y Ponderaciones de cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la realización del proyecto antes citado, **a la Empresa CONSTRUCTORA JOMAS S.A.DE C.V. por un monto de $27,990.00 dólares,** por ser la empresa que hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presento el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior; **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice atravez del respectivo Contrato los trámites legales de la ejecución de la Obra, quien deberá de exigir que se cumpla con lo establecido en los Literales del Articulo 31 y 41 de la Ley LACAP. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI, la nota de fecha 10 del corriente mes, en la cual anexa el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la realización del **PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN LA QUEBRADA QUE ESTA UBICADA SOBRE LA 2DA. CALLE PONIENTE, 1RA Y 3RA AVENIDA SUR DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el cual participaron 1.- ***INVERSIONES QUINTANILLA ROBLES S.A. DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$ 47,967.89 dólares** 2.- ***UMAÑA BONILLA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A DE C.V.*** Ofertando la cantidad de **$46,954.53 dólares**, Y 3.- ***DEPROAQ S.A. DE C.V***. Ofertando la cantidad de **$47,840.91 dólares**, por lo que considerando los Criterios y Ponderaciones de cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la realización del proyecto antes citado, **a la Empresa UMAÑA BONILLA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.DE C.V. por un monto de $46,954.53 dólares,** por ser la empresa que hace la Oferta más favorable al Municipio, según el Cuadro comparativo que presento el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior; **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice atravez del respectivo Contrato los trámites legales de la ejecución de la Obra, quien deberá de exigir que se cumpla con lo establecido en los Literales del Articulo 31 y 41 de la Ley LACAP. **ACUERDO NUMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Articulo 31 y 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que Aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO**: **RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN LA 6TA. CALLE PONIENTE DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el Banco Scotiabank de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho Proyecto; Se nombran como refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario, se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Rodríguez Cruz, para que de los fondos del **FODES 75%** traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares de inicio,** hasta totalizar la cantidad de **$27,990.00 dólares,** se autoriza el pago de la Chequera con los fondos del fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Articulo 31 y 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que Aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO**: **CONSTRUCION DE OBRA DE PASO EN LA QUEBRADA QUE ESTA UBICADA SOBRE LA 2DA. CALLE PONIENTE, 1RA. Y 3RA. AVENIDA SUR DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el Banco Scotiabank de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho Proyecto; Se nombran como refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario, se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Rodríguez Cruz, para que de los fondos del **FODES 75%** traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$ 100.00 dólares de inicio,** hasta totalizar la cantidad de **$46,954.53 dólares,** se autoriza el pago de la Chequera con los fondos del fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haberse Adjudicado el **PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN QUEBRADA SOBRE LA 2da. CALLE PONIENTE, ENTRE LA 1ra y 2da. AVENIDA SUR DEL BARRIO DE YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** SE ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI, para que en base a lo que la Ley LACAP establece, ***Solicite Ofertas*** por la **SUPERVISION** del Proyecto antes citado, documentos que deberá de hacer llegar al Concejo Municipal, para que sean ellos quienes con su más elevado criterio, **ADJUDIQUEN** en base a la Oferta más favorable al Municipiolos servicios requeridos por la Municipalidad. **ACUERDO NUMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haberse Adjudicado el **PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN LA 6TA. CALLE PONIENTE DEL BARRIO DE YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** SE ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI, para que en base a lo que la Ley LACAP establece, ***Solicite Ofertas*** por la **SUPERVISION** del Proyecto antes citado, documentos que deberá de hacer llegar al Concejo Municipal, para que sean ellos quienes con su más elevado criterio, **ADJUDIQUEN** en base a la Oferta más favorable al Municipiolos servicios requeridos por la Municipalidad. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal y considerado lo ordenado por el Juez Ambiental de San Miguel en la medida cautelar # 8 de Referencia 166-2019-MC-R3, se ACUERDA: Dar por recibida y aceptada la propuesta del Proyecto de creación de la Escuela de Educación ambiental del Municipio el cual anexa en nota de fecha 8 del corriente mes, el técnico ingeniero Carlos Humberto García Quintanilla, Encargado de la Unidad de medio ambiente de esta Municipalidad. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **LA CARPETA TECNICA** del **PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** Con el objeto de que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber revisado el referido documento, **SE ACUERDA:** Dar por recibido, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$48,000.00 dólares**, el cual se desarrollara con los fondos **FODES del 75%,** facultando al mismo tiempo, al Señor **Alcalde Municipal ROGER MERLOS**, gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MARQUEZ,** **Jefe de la UACI** para que en base a lo que la Ley LACAP establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, **solicitando Ofertas** por hora máquina y materiales para la ejecución de la Obra antes citada, documentos que deberá de hacer llegar al Concejo Municipal en su debida oportunidad, para que sean ellos quienes con su más elevado criterio, analicen y **Adjudiquen** en base a la Oferta más favorable al Municipio dicho Proyecto, juntamente con el equipo evaluador, quienes deberán de tomar muy en cuenta el recomendable establecido en el Artículo 41 de la Ley antes relacionada. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente En el Banco Scotiabank de esta ciudad, para que en ellas se manejen los recursos asignados **AL 2% adicional,** que otorgara el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) Por lo que considerando lo anterior, Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario, Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos del **FODES 75%** traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$25.00 dólares** a nombre de: FODES **2% INVERSION**, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Todo lo actuado se hace en cumplimiento a nota firmada y sellada por Lcda. Leticia Verenidce Rivas de Benites Gerente General de ISDEM. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$1,075.00 dólares,** al suminitrante de **125 bolsas** de cemento, el cual será utilizado para darle continuidad al proyecto de la Comunidad del Cantón Planes II de esta jurisdicción, todo lo actuado se hace en atención a nota firmada y sellada por los miembros de la Comunidad antes citada. Fondos que deberán de ser cancelado de los Fondos FODES 75%, Certifíquese. **ACUERDO NUMER0 ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal y considerando que es necesario que en esta municipalidad siempre halla el vital líquido, se ACUERDA: Contratar los servicios de agua con la Embotelladora Electropura S.A de C.V. Así mismo se Autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele las facturas que están pendientes del mes de enero, como también que cancele durante el presente año 2020 el suministro del agua. Todo lo anterior se hace en atención a nota de fecha 10 de enero del corriente año, monto que será cancelado del 25% FODES. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$550.00 dólares,** al suminitrante de **50 bolsas** de cemento, **6 m3 de arena** **y 2 polines de “4”**, el cual será utilizado, en la reparación de un tramo de 34.00 m de largo por 3.10 m de ancho, en el Barrio Nueva España de esta Ciudad. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 12 del corriente mes, firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, quien realizó una inspección de campo y remite el presupuesto por la cantidad antes citada. Fondos que deberán de ser cancelado de los Fondos FODES 75%, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$394.00 dólares, el representante de Servicios Integrales de Tecnología,** por el suministro de accesorios Informáticos los cuales se utilizaran en la reparación de una computadora, que será asignada a la Enc. de Gestión de Inversión, de esta municipalidad, Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 10 del corriente mes, firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, anexa a cotización de igual fecha Fondos que deberán de ser cancelado de los Fondos FODES 25%, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$4,581.23 dólares,** al suminitrante de los materiales que se utilizaran en la reparación del Reservorio del Cantón Jocote Dulce de esta jurisdicción. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 13 del corriente mes, firmada y sellada por el Jefe de la UACI, monto que deberá de ser cancelado de los Fondo FODES 75%. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y considerando que el Reloj Marcador Biométrico se encuentra en malas condiciones y es necesario la adquisición de uno nuevo, por lo que considerando lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$850.00 dólares,** al señor Francisco Gilberto Ruiz Osorio, Propietario de Servicios Múltiples C&G, por el suminstro de **1** reloj Marcador Biométrico. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 13 del corriente mes, firmada y sellada por el Jefe de la UACI, monto que deberá de ser cancelado de los Fondos Propios Municipales. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Roger Merlos, Alcalde Municipal, para que a partir de la fecha, pueda firmar los convenios de Cooperación, con los instituciones, Asociaciones de Desarrollo Comunal ADESCOS y otros con quienes la Ley faculta, todo para poder realizar mejoras en el Desarrollo del Municipio. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razonan de forma escrita que textualmente dice. **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO Y MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS,** sexta Regidor Propietario, en base a los Artículos 30,31 y 45 del Código Municipal salvan y votan en contra de los acuerdos siguientes, **1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,14;** los acuerdos **1,2,3,4,5,6** se salvan y votan en contra en base a los Art. 2,4 y 105 del Código Municipal, Art. 26 y 61 de la Ley de La Corte de Cuentas de la Republica, Art. 6 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Publica y Art. 12 del Reglamento de la Ley FODES, debido a que no se ha presentado al Concejo Carpeta Técnica de las obras, no se presentó al Concejo los análisis realizados a ofertantes y se ignora quienes lo realizaron, o quienes conforman la comisión de evaluación, quienes lo realizaron el análisis, se ignora si hay términos de referencia para las obras, se ignora sobre si el jefe de la UACI, giro invitaciones o de qué manera para participar en el proceso, se desconoce si fueron publicadas, en la UNAC, desconocemos si se ha exigido garantía de obra no hay un informe del administrador de contratos y jefe de UACI, porque la empresa encargada de la obra de paso había iniciado la obra antes de ser adjudicada en acuerdo tomado en reunión de Concejo Municipal con fecha posterior no se presentaron los análisis económicos donde especifique si existen los recursos económicos para su ejecución y así poder aperturar cuentas para cada obra. El Acuerdo N° 8 lo salvamos y votamos en contra ya que de acuerdo a nuestra Legislación enmarcada en la Ley FODES y su reglamento por la cantidad del perfil no puede hacerse por libre gestión sino deberá hacerse licitación Pública (Cantidad $77.237) y por qué desconocemos si existe partida presupuestaria ya que no conocemos el presupuesto del año 2020; Salvamos el acuerdo N**° 9** y votamos en contra, ya que ignoramos y no se nos explicó que tipo de cuenta se va a aperturar, (Cuales son sus objetivos) y para que obra a realizar se está aperturando; Acuerdo **N° 11** lo salvamos y votamos en contra ya que nos a dado a conocer el monto y esto no es compra de servicio sino cancelación de la compra de un producto, Art. 31 numeral 4 del Código Municipal; Acuerdo **# 12** lo salvamos y votamos en contra en base a Art. 31 numerales 4,5 del Código Municipal Art. 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, Art. 12 Inc. 3ro y 4to. De la Ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios. Ya que no se presentó perfil de la obra, ya que se encuentra la obra en ejecución antes de la toma del Acuerdo en mención Acuerdo N° 14 No se conoce perfil de esta obra así como se desconoce si existe presupuesto para ella y no se presenta documentación sobre la ejecución de desarrollo de la obra. Art. 41, 68 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Publica, Art. 31 Inc 4,5 del C.M. **Acuerdo # 16.** El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, salva y vota en contra de los siguientes acuerdos: Acuerdo numero **1** no se presentaron oferta de cada empresa; se desconoce si existe partida para el proyecto en mención, acuerdo **# 2**, no se puede hacer la adjudicación y contratación al mismo tiempo; ni comenzar la obra antes de su aprobación, Acuerdo #3 según la Ley Lacap, no se puede aperturar la cuenta del proyecto con un monto menor del costo de la obra(recarpeteo del B.Yusique), Acuerdo #4 según la Ley Lacap no se puede aperturar la cuenta del proyecto con un monto menor al costo de la obra (obra de paso), Acuerdo **#5** No mostraron los ofertantes a la supervisión de la obra de paso; ni mucho menos el monto de la carpeta técnica, Acuerdo #6 No mostraron los ofertantes a la supervisión del proyecto de recarpeteo, según el perfil, Acuerdo **# 8,** Este proyecto no se puede dar por libre gestión según su monto por lo establecido en la Ley Lacap. Acuerdo # 9, se desconoce el porqué de la apertura de la cuenta del 2% de incremento al FODES, Acuerdo **# 10,** se desconoce la obra a realizar en el Cantón planes Segundo, ya que no fue presentado ningún perfil, Acuerdo numero **#11,** Se desconoce el monto a cancelar a la empresa electropura por la compra de sus productos, ya que no es un servicio el que presentan, Acuerdo numero **#12** Se realizaron gastos de compra de material para reparación del final de la calle 2ª Av. Norte del Bva. España, sin tener la aprobación del Concejo. Acuerdo **# 14**, no presentaron perfil de gastos para la ejecución de proyectos en el Cantón el Jocote. Acuerdo **# 16**, El señor **JOSE RODOLFO VILLALOBOS,** Síndico Municipal, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número**, 10 y 12,** El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número**, 8,10,12 y 14,** Se hace constar:Que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal**, el acuerdo 10 y 12.** Tiene vigencia según el Artículo **43** del Código Municipal. Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal